



Resolución Directoral Regional

N° 0778 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 MAYO 2021

Visto, el Informe N° 00408-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (9) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado





Resolución Directoral Regional

N° 0778 -2021-GRSM/DRE

“Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”;

Que, con Informe N° 010-2021-GRSM-DRE/DGP/ILP, el especialista de educación superior informa que como consecuencia de los encargos de puesto, se van a generar veinticuatro plazas para contrato docente, como quiera que ya se ha realizado la segunda convocatoria para contrato de personal docente para las IESP/EESP, existe en cada institución un cuadro de méritos, por lo que se sugiere que se faculte a los Directores, a cubrir dichas plazas, recurriendo a dichos cuadros de méritos, siempre que sean de la especialidad requerida o afines, caso contrario, se les faculte a contratar mediante propuesta a algún docente que reúna el perfil requerido, dado que las clases ya han comenzado y realizar una nueva convocatoria, requiere de por lo menos de un mes más, situación que perjudicaría a los estudiantes y recomienda elevar el informe a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, para que se pronuncie en relación a las sugerencias planteadas en las conclusiones 2.1 y 2.2, por ser situaciones no previstas en la RVM N°262-2021-MINEDU y RVM N°040-2021-MINEDU;

Que, con Informe N° 00408-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, concluye que las plazas que quedan en condición de vacantes por encargatura serán cubiertas tomando en cuenta el Cuadro de Méritos, en orden de prelación con puntaje mínimo de treinta (30) punto, y las plazas vacantes no cubiertas por Cuadro de Méritos, se convocará a concurso público de contratación docente en el marco de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU. Para garantizar la continuidad del servicio, se considerará como puntaje mínimo, en este proceso, lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Resolución en mención; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cronograma de contrato docente en los institutos de educación superior pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional

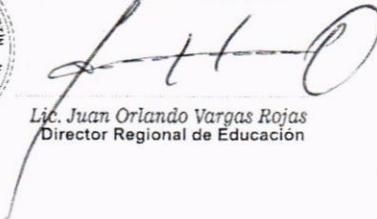
N° 0778 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
JJR/RRHH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 31 Mayo 2021
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.N. 1000817090

CRONOGRAMA PARA CONTRATO DOCENTE EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGOGICOS DRE-SM

La Dirección Regional de Educación San Martín, en el marco a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", convoca a concurso público para cubrir plazas docentes vacantes en los institutos superiores pedagógicos DRE-SM, a nivel Regional y Nacional:

NOMBRE DEL INSTITUTO	PROVINCIA	CARGO	JOR. LAB.	CÓDIGO PLAZA	MOTIVO DE VACANTE
GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	MOYOBAMBA	PROFESOR - Idiomas- Inglés	40	116331E511R2	ENCARGATURA DE: ALVARADO YPARRAGUIRRE, SEPHORA YONE, Resolución N° OFICIO N° 042-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG.
UCHIZA	TOCACHE	PROFESOR- Computación e Informática	40	113111C111C3	ENCARGATURA DE: ANASTASIO QUEREVALU, MOISES, Resolución N° OFICIO N° 028-2021-IESPPU-DG.
UCHIZA	TOCACHE	PROFESOR	40	113111C111C3	NOMBRADO AP.01-03-99 RDSR.0094-99
UCHIZA	TOCACHE	PROFESOR- Matemática o Física	40	113111C111C4	ENCARGATURA DE: CHAVEZ GARCIA, VIOLETA LILIANA, Resolución N° OFICIO N° 028-2021-IESPPU-DG.
UCHIZA	TOCACHE	PROFESOR- Idiomas -Inglés	40	113111C111C6	ENCARGATURA DE: MENDOZA MIRANDA, LUCILA REMIGIA, Resolución N° OFICIO N° 028-2021-IESPPU-DG.
UCHIZA	TOCACHE	PROFESOR- Idiomas Inglés	40	113111C111C8	ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: AGUIRRE PONTE, BELINDA, Resolución N° OFICIO N° 028-2021-IESPPU-DG.
GRAN PAJATEN	MARISCAL CACERES	PROFESOR- Educación Inicial	40	113111C111J3	ENCARGATURA DE: ALAVA RUIZ, NANCY, Resolución N° OFICIO N° 00043-2021-DG-IESPP- "GP"J.
GRAN PAJATEN	MARISCAL CACERES	PROFESOR- Educación Inicial	40	113111C111J5	ENCARGATURA DE CONTRATADO SUPERIOR DE: PURIZACA MEZA, MARIA ROXANA, Resolución N° OFICIO N° 00043-2021-DG-IESPP- "GP"J.
GRAN PAJATEN	MARISCAL CACERES	PROFESOR- Ciencias Sociales	40	113111C111J7	ENCARGATURA DE: CERNA RODRIGUEZ, NORMA MAGDALY, Resolución N° OFICIO N° 00043-2021-DG-IESPP- "GP"J.
GRAN PAJATEN	MARISCAL CACERES	PROFESOR- Educación Inicial	40	113111C111J8	ENCARGATURA DE: MORI MIDEIROS, NORMA ISABEL, Resolución N° OFICIO N° 00043-2021-DG-IESPP- "GP"J.
GRAN PAJATEN	MARISCAL CACERES	PROFESOR- Comunicación	40	113111C121J4	ENCARGATURA DE: TAVERA TELLO, LUIS ELIAS, Resolución N° OFICIO N° 00043-2021-DG-IESPP- "GP"J.

Pueden postular al proceso los que cumplan los siguientes requisitos:

CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN:

Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación de la especialidad afín a la requerida registrada en la SUNEDU, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula.
- b. Contar con experiencia laboral:
 - (i) Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera(s)/programa(s) de estudio afines (Anexo 3) a la que postula; o
 - (ii) Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
 - (iii) Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.
- c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad Inglés, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - (i) Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad Inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.
 - (ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.
- d. Cuando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:
 - (i) Contar con título profesional de profesor de educación inicial o de educación primaria registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial o primaria registrada en la SUNEDU con estudios de segunda especialidad en EIB y/o especialización y/o experiencia en programas y/o proyectos en EIB para docentes en servicio y/o postgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de dos (2) años en EIB. (
 - ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3

Impedimentos para la postulación: Se encuentran impedidos de postular quienes incurrir en los siguientes supuestos:

- a. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.

- b. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- c. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- d. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal
- f. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- h. Haber cumplido setenta (70) años o más.

CRONOGRAMA

ETAPAS	DIAS HABILES	FECHAS	RESPONSABLES
Convocatoria y Publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	01/06/2021 al 04/06/2021	DRE-SM
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes			Postulantes
Evaluación de Expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	07/06/2021 AL 08/06/2021	CE/IESP
Presentación de Reclamos	1	09/06/2021	Postulantes
Absolución de reclamos	1	10/06/2021	CE/IESP
Evaluación Pedagógica	2	11/06.2021 y 14/06.2021	CE/IESP
Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	15/06/2021	CE/IESP
Presentación de Reclamos	1	16/06/2021	Postulantes
Adjudicación de plaza vacante	1	17/06/2021	CE/IESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	18/06/2021	CE/IESP
Emisión de resolución que aprueba el contrato.	2	21/06/2021 al 22/06.2021	DRE-SM
Total 17 días hábiles			

Inscripción del postulante y presentación del expediente. - El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el CED del IESP/EESP, acompañado de los siguientes documentos:

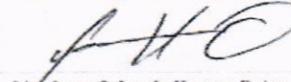
- a. Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- b. Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- c. Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).

- d. Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

Moyobamba, 28 de mayo de 2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Liy. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación